



Municipalidad Provincial de  
**Huancayo**

Desarrollo Sostenible con Participación

Municipalidad Provincial de Huancayo

Gerente Municipal

Ing. Manuel Huamán Cabaña

GERENTE

002

**DECRETO DE ALCALDIA N° -2008-MPH/A**

Huancayo, 13 FEB 2008

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 340-MPH/CM, cuyo Artículo 1° Establece en el distrito capital de la Provincia de Huancayo, hasta el 31 de diciembre del 2007 el beneficio para la regularización de edificaciones ejecutadas sin licencia de obra edificadas hasta el 28 de febrero del 2007 con la condonación de multas administrativas a las edificaciones que regularicen el trámite de licencia de obra.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 340-MPH/CM, faculta al Alcalde, para que a través del correspondiente Decreto de Alcaldía efectúe la ampliación de la vigencia de la presente ordenanza.

Que, Artículo 8° del Reglamento de la que es parte la Ordenanza Municipal, establece que podrán acogerse al beneficio de regularización aquellos expedientes que se encuentren en trámite y cuenten por lo menos con dictamen aprobado en la especialidad de arquitectura.

Que, mediante Informe N° 113-2007-ATE-GDUA/MPH se ha señalado, que el plazo de vigencia de la Ordenanza estaba previsto en un año a efectos de poder atender a la mayor cantidad de administrados; y siendo exigible la aprobación previa de por lo menos la especialidad de arquitectura para acogerse a los alcances de los beneficios administrativos; y además habiéndose establecido la fiscalización urbana, es necesario ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza a fin de cumplir con los objetivos de regularización materia de la Ordenanza.

Que, mediante Informe N° 057-2008-GAL/MPH de fecha 18/01/2008, se opina por la procedencia del Decreto de Alcaldía al encontrarse dentro del marco legal, conforme a las facultades señaladas por el Artículo 9° de la Ordenanza.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE DECRETA:**

**PRIMERO.-** Ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 340-2007-MPH/CM y su Reglamento, que establecen beneficios administrativos para la Regularización de Edificaciones en el distrito capital de Huancayo, desde el 01 de Enero hasta el 30 de Junio del 2008.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Arg. **Freddy Arana Velarde**  
ALCALDE

Ach//ACHO

Desarrollo Sostenible con Participación

Plaza Huamánmarca - Huancayo - Central Telefónica: (064) 211799 - 214089 - 232931

Telefax: (064) 235491 - 234411

www.munihuancayo.gob.pe